

CONVENIO

En Santiago, a 22 de marzo de 2022

Entre Inversiones Rachel SPA, Rut: 77.244.714-0, representada por el Señor, **IFRAÍN PADRÓN DÍAZ**, RUT 14.743.462-6, con domicilio en calle Vergara N°237, Fono: 920455394, Santiago Centro, por una parte y por la otra la Directiva del Sindicato de Trabajadores N°2 de la Universidad Diego Portales, nombrado a partir de ahora "Sindicato", representado por la Señora **MÓNICA ROJAS BRAVO**, RUT 8.121.676-2, domiciliado en calle Ejército 460 Oficina 12-A, se ha establecido el siguiente convenio para los socios/as y su grupo familiar directo (Cónyuge/Conviviente Civil e hijos/as):

Primero.- Ópticas Rachel se compromete a atender a los socios/as del Sindicato que estén afiliados a dicha institución, para la adquisición de lentes ópticos, cristales y armazones, y en todo aquello que sea necesario tanto para vuestros afiliados/as como para su grupo familiar directo.

Segundo.- Los precios que regirán serán los de la lista, menos un 25% de descuento. Los anteojos serán garantizados por un año y el servicio técnico será sin costo alguno, exceptuando desperfectos o accidentes que sean de responsabilidad del usuario/a.

Tercero.- El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año y su vigencia comenzará en la fecha de su suscripción. Su renovación será automática, sin perjuicio que cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, avisando por escrito mediante carta certificada con una anticipación de 30 días.

Cuarto.- El Sindicato tendrá la responsabilidad exclusiva de mantener actualizada la información de las incorporaciones y eliminaciones de los beneficiarios/as del presente convenio. Para efectos de atención en óptica, se emitirá certificado que acredite la calidad de socio/a del concurrente (VER ANEXO N°1).

Quinto.- Ópticas Rachel ofrece una atención gratuita a 3 socios/as que designe el Sindicato, bajo el concepto de casos sociales y que sean derivados directamente por el Sindicato de Trabajadores N°2 de la Universidad Diego Portales. La designación de los 3 socios considerado "casos sociales", podrá variar cada año para dar oportunidades a distintos casos dentro del Sindicato.

Sexto.- Ópticas Rachel ofrece realizar un preventivo oftalmológico anual sin costo en dependencias que proponga en Sindicato y en una fecha a convenir por ambas partes (VER ANEXO N°2).

Séptimo.- En señal de aceptación ambas partes firman el presente convenio en duplicado, fijando sus domicilios en esta ciudad, quedando un ejemplar, en poder de cada una de las partes.

Octavo.- El pago de cualquier servicio o compra que realice el socio/a del Sindicato, será pago directo en Ópticas Rachel, sujetos a la modalidad de pago que se acepte en dicha institución (efectivo, débito, crédito u otra).

**OPTICA
RACHEL
VERGARA 237**

IFRAÍN PADRÓN DÍAZ

RUT 14.743.462-6

Representante Legal Ópticas Rachel

Mónica Rojas B

MÓNICA ROJAS BRAVO

RUT: 8.121.676-2

Presidenta Sindicato N°2 UDP



ANEXO N° 1: ORDEN DE ATENCIÓN

Se certifica que el Sr.(a), (NOMBRE Y APELLIDO), (RUT), es socio/a del Sindicato de Trabajadores N°2 de la Universidad Diego Portales.

Se extiende el presente certificado para que el socio/a acceda a los precios preferenciales estipulados en el convenio suscrito entre la del Sindicato de Trabajadores N°2 de la Universidad Diego Portales y Ópticas Rachel de fecha 22 de marzo de 2022.

(Timbre y Firma Sindicato)

ANEXO N°2 SOBRE PREVENTIVO OFTALMOLÓGICO

Por medio de la presente, Ópticas Rachel, ubicada en Vergara N°237, de propiedad de don Ifraín Padrón Díaz, Rut: 14.743.462-6, tiene a bien ofrecer un Preventivo Oftalmológico dirigido a los socios/as del Sindicato de Trabajadores N°2 de la Universidad Diego Portales y su núcleo familiar directo, según convenio vigente.

Primero: Ópticas Rachel se compromete a otorgar a los socios/as del Sindicato y su núcleo familiar directo un chequeo visual preventivo GRATUITO consistente en:

- Examen de refracción preventiva, con equipamiento de medición óptico computarizado.
- La receta de anteojos emitida será gratuita siempre y cuando sea despachada en nuestra Óptica, de lo contrario, si la persona no desea adquirir lentes en el operativo, dicha receta quedará retenida en el local.

Segundo: Los pacientes chequeados con los exámenes gratuitos descritos anteriormente, cuyos resultados indiquen la conveniencia de ser evaluados por un especialista, podrán ser atendidos de manera voluntaria en forma inmediata por el médico oftalmólogo.

Tercero: Ópticas Rachel, instalará en forma paralela y simultánea al operativo médico oftalmológico, una sala de ventas ópticas, en la cual serán recepcionados los encargos de lentes ópticos, previa receta médica, que los socios/as del Sindicato deseen adquirir, siendo éstos posteriormente entregados en Ópticas Rachel.

Cuarto: Ópticas Rachel, otorgará a los socios/as del Sindicato, el descuento acordado según convenio, sobre sus precios normales de comercialización.

Quinto: El valor de la consulta médica será sin costo.

Sexto: El Sindicato se compromete a dar las facilidades para la instalación física y logística de este operativo, como asimismo a su personal para participar en él.

Séptimo: En el caso que los trabajos ópticos tengan que ser sometidos a algún tipo de rectificación médica, Ópticas Rachel, solamente se hará responsable de las recetas indicadas por los profesionales oftalmólogos de su dependencia. Por lo tanto, Ópticas Rachel no se hará responsable de los trabajos ópticos confeccionados en base a recetas emitidas por profesionales externos.